



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA N° 020-2022-SO-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.00 horas del día martes, 18 de octubre de 2022, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria de Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 020-2022-SO-CU-UNAP – [Segunda Convocatoria]**, presidida por el señor Rector (e), don **Roger Ruiz Paredes**, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Don **Roger Ruiz Paredes**, Rector (e), en su calidad de presidente (e) del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de seis (6) miembros del Consejo Universitario:

1. **Roger Ruiz Paredes** - Rector (e)
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
4. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
5. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Se deja constancia la inasistencia de don **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; de don **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; de don **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y de doña **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del consejo universitario.

Asimismo, se deja constancia que don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado, se comunicó con la Secretaría General, para justificar su inasistencia, por encontrarse delicado de salud.

A continuación, don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, previamente da cuenta al pleno, el despacho existente para el desarrollo de la presente sesión ordinaria, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

#### I. DESPACHO:

##### 1. Oficio N° 329-OAEyP-FADCIP-UNAP-2022

**Asunto:** Modificación de Resolución Rectoral N° 0246-2022-UNAP, del 6 de abril de 2022, que resuelve: Conformar la Comisión encargada del proceso de convocatoria del concurso público de la plaza de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Especial de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para cubrir la plaza N° 000313-AIRHSP-UNAP, cargo de laboratorista en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (...)

##### 2. Oficio N° 1195-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Incluir siete (7) vacantes en el cuadro de vacantes de admisión 2023, por Traslado Externo Extraordinario no cubiertas de Universidades no Licenciadas, que corresponde a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

##### 3. Oficio N° 1201-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Propuesta de trabajo para la modificación de Licencia Institucional de la UNAP – 2022



4. **Oficio N° 0015-SUSUNAP-2022-UNAP**  
**Asunto:** Incorporación de integrantes en la Comisión de Concurso de Promoción y Ascenso y posterior convocatoria al concurso Público (Ref. RCU. N° 113-2022-CU-UNAP)
5. **Informe N° 376-2022-OAJ-UNAP**  
**Asunto:** Opinión legal sobre sanción de siete (7) días de suspensión sin goce de remuneraciones impuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas al docente don Jorge Angulo Quintanilla
6. **Oficio N° 1706-2022-DGA-UNAP**  
**Asunto:** Corrección de Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022.
7. **Oficio N° 379-2022-OAJ-UNAP**  
**Asunto:** Informe sobre amnistía universitaria
8. **Oficio N° 1246-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP
9. **Oficio N° 1248-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Opinión Técnica sobre autorización para contratar en 6 plazas para docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Facultad de Zootecnia
10. **Oficio N° 1249-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Modificación de Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP, Artículo Segundo sobre dos (2) plazas de la Facultad de Enfermería
11. **Oficio N° 1252-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Aprobar la contratación de doña **Cecilia Cueller Aleman**, en la plaza 000032, categoría DC –B1, asignada a la Facultad de Medicina Humana
- Oficio N° 1265-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Aprobación del Rediseño de Planes Curriculares de Pregrado y la Guía de Rediseño del Plan Curricular de Pregrado de la UNAP
12. **Oficio N° 1266-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Aprobación del Programa de Estudios Generales en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (PEG-UNAP)
13. **Oficio N° 1269-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Conformación de Comisión para actualizar el Reglamento del Régimen de dedicación de los profesores ordinarios de la UNAP
14. **Oficio N° 0815-2022-D-EPG-UNAP**  
**Asunto:** Ratificación de Resolución Directoral N° 837-2022-EPG-UNAP, que, reconoce con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, a un (1) postulante extemporáneo que ingresó en el Concurso de Admisión al Programa del Doctorado de Derecho; en el Proceso de Admisión I - 2022 (Edgar Ramón Guillen Vallejo)

## II. INFORMES:

Don **Roger Ruiz Paredes**, rector (e), informa que la licencia del señor rector Rodil Tello Espinoza es hasta el día viernes, 21 de octubre de 2022.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, informa que el Sistema de Gestión Académica, va funcionar para todas las carreras, es por ello que se tiene que aprobar el Reglamento de Pregrado, para que nos puedan dar el margen de tiempo y la empresa "enchúfate" haga un cronograma de capacitación a toda la comunidad universitaria y tener el sistema articulado.



### III. PEDIDOS:

Don **Richer Rios Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, manifiesta que las clases son presenciales, el próximo semestre para toda la universidad, ante ello solicita mantenimiento y equipos para ambientar al menos los locales, de aires acondicionados, proyectores, ventiladores. Existe un documento que se presentó a servicios generales para dar mantenimiento e instalar aires nuevos que no han sido instalados.

Don **Roger Ruiz Paredes**, rector (e), manifiesta que el pedido realizado por el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales pase a orden del día.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se va iniciar el siguiente semestre, nosotros teníamos un pedido al GOREL para equipos de aire acondicionado y otras cosas, no tenemos información al respecto, actualmente se está haciendo mantenimiento en la Facultad en el Área de Educación Física y todos son aires acondicionados bien antiguos por ello solicito la información al respecto.

En Educación y Enfermería hemos trabajado con el sistema - SIGAU y vamos a dar informes este fin de semestre y de acuerdo a lo coordinado verbalmente con los profesores de la decanatura, pero esta de manera verbal, pero necesitamos un documento que nos autorice.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que deben de presentar ese reporte de asistencia y reporte de notas en un solo ejemplar, se va formalizar dicho procedimiento mediante un oficio.

Don **Richer Rios Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, se ha solicitado informe del proceso que se está siguiendo con el GOREL ¿En qué estado y avance esta este proceso?

### IV. ORDEN DEL DÍA:

#### 1. Oficio N° 329-OAEyP-FADCIP-UNAP-2022

**Asunto:** Modificación de Resolución Rectoral N° 0246-2022-UNAP, del 6 de abril de 2022, que resuelve: Conformar la Comisión encargada del proceso de convocatoria del concurso público de la plaza de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Especial de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), **para cubrir la plaza N° 000313-AIRHSP-UNAP**, cargo de laboratorista en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (...)

#### 2. Oficio N° 1246-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP

#### 3. Oficio N° 1266-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Aprobación de Programa de Estudios Generales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PEG-UNAP)

#### 4. Oficio N° 1265-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Aprobación del Rediseño de Planes Curriculares de Pregrado y la Guía de Rediseño del Plan Curricular de Pregrado de la UNAP

#### 5. Oficio N° 1269-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Conformación de Comisión para actualizar el Reglamento del Régimen de Dedicación de los profesores Ordinarios de la UNAP



6. **Oficio N° 0015-SUSUNAP-2022-UNAP**  
**Asunto:** Incorporación de integrantes en la Comisión de Concurso de Promoción y Ascenso y posterior convocatoria al concurso Público (Ref. RCU. N° 113-2022-CU-UNAP)
7. **Oficio N° 1195-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Incluir siete (7) vacantes en el cuadro de vacantes de admisión 2023, por Traslado Externo Extraordinario no cubiertas de Universidades no Licenciadas, que corresponde a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
8. Mantenimiento de aulas y laboratorios de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
9. **Oficio N° 1248-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Opinión Técnica sobre autorización para contratar en 6 plazas para docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Facultad de Zootecnia
10. **Oficio N° 1249-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Modificación de Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP, Artículo Segundo sobre dos (2) plazas de la Facultad de Enfermería
11. **Oficio N° 1252-2022-VRAC-UNAP**  
**Asunto:** Aprobar la contratación de doña **Cecilia Cueller Aleman**, en la plaza 000032, categoría DC –B1, asignada a la Facultad de Medicina Humana

### V. DESARROLLO:

#### PRIMER PUNTO:

#### Oficio N° 329-OAEyP-FADCIP-UNAP-2022

**Asunto:** Modificación de Resolución Rectoral N° 0246-2022-UNAP, del 6 de abril de 2022

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 329-OAEyP-FADCIP-UNAP-2022, don **Victor Raúl Vargas Fernández**, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitó al señor rector la modificación de Resolución Rectoral N° 0246-2022-UNAP, del 6 de abril de 2022, que resuelve: Conformar la Comisión encargada del proceso de convocatoria del concurso público de la plaza de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Especial de Contratos Administrativos de Servicios (CAS), para cubrir la plaza N° 000313-AIRHSP-UNAP, cargo de laboratorista en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el sentido de incorporar a doña **Rina Del Pilar Reyes Ruiz**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro de la Comisión antes descrita, en reemplazo de don **Wilson Panduro Curitima**, con la finalidad de continuar con el proceso correspondiente.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo en aprobar la modificación de la Resolución Rectoral N° 0246-2022-UNAP, del 6 de abril de 2022, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

#### ACUERDO N° 01

- 1.1. **Modificar la Resolución Rectoral N° 0246-2022-UNAP**, del 6 de abril de 2022, en el extremo de **incorporar a doña Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recurso Humanos en reemplazo de don **Wilson Panduro Curitima**, **como miembro de la Comisión encargada del proceso de convocatoria del concurso público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)**,



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

para cubrir la plaza N° 000313-AIRHSP-UNAP, cargo de laboratorista en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

1.2. Establecer que con la incorporación señalada en el artículo precedente la **Comisión encargada del proceso de convocatoria del concurso público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para cubrir la plaza N° 000313-AIRHSP-UNAP, cargo de laboratorista en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, queda integrada de la siguiente manera:**

### Nombres y apellidos

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b><br>Director general de la Dirección General de Administración | Presidente |
| • <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b><br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto               | Miembro    |
| • <b>Rina del Pilar Reyes Ruiz</b><br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                              | Miembro    |
| • <b>Carlos Andrés Da Silva Torres</b><br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                        | Miembro    |

1.3. Establecer que la comisión elaborará los documentos que regulen el proceso de concurso público mencionado en el artículo precedente.

### SEGUNDO PUNTO:

Oficio N° 1246-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que el Reglamento Académico de Pregrado lo ha trabajado una comisión en una situación de revisión, de una comisión que ya lo ha trabajado años anteriormente, cuando sale la nueva Ley Universitaria 30220, se forma una comisión que lo lideraba el Decano de la Facultad de Biología, esa comisión trabajó un nuevo reglamento adecuado a la nueva ley, pero no se solicitó, posteriormente cuando se llegó a la gestión encontramos un reglamento del 2015, entonces es una necesidad de formar una comisión, pero no una comisión de personas, sino comisión de personas que trabajen directamente con este instrumento de gestión y que tienen contacto directo con los estudiantes y con los egresados y personas que conocen a profundidad el manejo del reglamento de pregrado entonces han participado todos los jefes de asuntos académicos y directores de escuela de las 14 facultades y este documento ha sido socializado y se les ha enviado a todas las facultades y en algunos casos hemos recibido observaciones y sugerencias, y debía de haber funcionado con el semestre anterior pero como estábamos trabajando con el SIGAU entonces no estaba articulado, en esta oportunidad también ha sido socializado con la empresa "enchúfate" para ver en qué medida se trabaja articuladamente el reglamento con el sistema de gestión académica, entonces esto es un trabajo corporativo.

Doña **Teresa del Carmen Arena Avalos**, miembro de la comisión REPUNAP, lo que se ha hecho es reformar parte que no estaba como indica la Ley universitaria 30220, así como el SIGAU - Sistema de Gestión Académica Universitaria que el MINEDU está implementando, este reglamento que tiene como finalidad regular los procesos de desarrollo de los estudios de formación profesional, desde la admisión hasta la culminación del plan de estudios correspondiente.



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, manifiesta que en la universidad existen docentes que ubican sus notas, y al obtener el resultado se puede apreciar que nadie aprueba el curso, entonces que están enseñando, no ha enseñado nada en lo absoluto.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, este proceso es para darle sostenibilidad al relicenciamiento y luego a las acreditaciones, y para eso tenemos que asegurar que nuestra universidad tenga su sistema de gestión de calidad y ese sistema tiene 3 subsistemas, formación, investigación y responsabilidad social por eso ya se hizo llegar la propuesta a rectorado para implementar un sistema de gestión de calidad porque sin eso olvidémonos de licenciamiento y acreditación. Tenemos que priorizar al tema de relicenciamiento y acreditación.

Doña **Ruth Vilchez Ramirez**, Decana de la Facultad de Enfermería, quisiera saber si está incluido en el presente reglamento el porcentaje de 30% de inasistencia, si el sistema lo va retirar, para que los estudiantes y docentes lo conozcan.

Doña **Teresa del Carmen Arena Avalos**, miembro de la comisión REPUNAP, manifiesta que está establecido el porcentaje de inasistencias y las consecuencias que puedan tener.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 02

**Aprobar el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).**

#### TERCER PUNTO:

Oficio N° 1266-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Aprobación de Programa de Estudios Generales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PEG-UNAP)

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, esto ya fue tratado en un Consejo Universitario anterior la propuesta fue presentado por el docente José Díaz Heredia, presidente de la comisión permanente del rediseño curricular en nuestra universidad, tenemos un mandato de este Consejo Universitario, que este programa tenía que ser socializado a nivel de todos los actores de la universidad, entonces los que han desarrollado este trabajo en el Aula Magna con la participación decanos, directores de escuela, directores de departamento y comisiones para el rediseño curricular de la universidad, una situación particular hemos tenido esta oportunidad de socializar a pedido del Decano de Forestales en su ambiente donde ha recibido sus observaciones con el propósito de mejorar las competencias de los estudios generales que es una parte de la malla curricular de los planes de estudios de las 36 carreras que se están trabajando y esto también es urgente porque estamos en una situación de tiempo porque el próximo año tenemos que terminar de rediseñar 36 programas de estudios, también invocarles a los decanos que sus perfiles de ingreso tienen que ser aprobados por sus consejo de facultad, porque con esos perfiles es lo que se tiene que trabajar el nuevo prospecto del año 2023.

Don **José Noviano Díaz Heredia**, presidente de la Comisión, estamos en un proceso, primero se redactó el modelo educativo para nuestra universidad, a partir del modelo educativo ya existente hemos empezado otro proceso que es el rediseño de los planes curriculares de las 36 carreras profesionales en nuestra universidad, estando en ese proceso nos encontramos con el asunto de los estudios generales porque es que estamos tratando de los asuntos generales, la Ley universitaria plantea que los programas de estudio de pregrado o carreras profesionales siempre mencionamos, los 2 términos de programa de estudios que lo dice el modelo de acreditación y en la ley lo define como carrera profesional, entonces plantea que hay 3 tipos de estudios que son los estudios generales, estudios



específicos y estudios de especialidad, en el mundo generalmente hay 2 tipos nada más que son los generales y específicos, pero en el congreso han aprobado en la ley universitaria, generales, específicos y de especialidad, en cuanto a los estudios generales plantea que es obligatorio para todos los estudiantes de cada universidad, también establece que no pueden ser menor a 35 créditos, la mayoría de universidades en el Perú han adoptado el modelo de desarrollo horizontal, es decir que todos los estudios, todas las competencias y los cursos correspondientes a estudios generales 1er ciclo, 2do ciclo probablemente 3ero y 4to ciclo porque la ley establece el mínimo de predios pero no establece el máximo, entonces para ello la mayoría de universidad ha tenido que crear la escuela de estudios generales, entonces todos los estudiantes que ingresan a las universidad ingresan a los estudios generales después de un tiempo establecido egresan de los estudios generales y luego se van a cada una de las carreras que van a estudiar. Entonces en nuestra universidad no vamos a desarrollar ese modelo porque ese modelo si bien es cierto tiene ventajas y desventaja, la desventaja mientras esta en los estudios generales no tiene contacto con la carrera, recién después de haber terminado egresado de los estudios generales recién se va reincorporar a una carrera, entonces nosotros vamos a desarrollar el modelo diagonal, donde si bien es cierto los estudiantes ingresan a los estudios generales entonces las competencias correspondientes a estos estudios generales no solamente se programan el 1er ciclo, 2do ciclo sino que se empiezan a programar desde el primer ciclo hasta el 5to ciclo de forma diagonal, entonces desde el 1er ciclo pueden programarse competencias y cursos para llevarlos el 1er ciclo que corresponden a los estudios específicos, entonces esto es el modelo por supuesto que tiene que haber seguimiento muy estricto como el monitoreo porque luego se tiene que certificar el egreso de los estudiantes de los estudios generales, porque eso lo va evaluar el modelo de relicenciamiento.

El modelo de acreditación, la ley universitaria y el modelo de relicenciamiento nos plantean el asunto de formación integral, el cual difiere de una universidad a otra, pero contamos con las fuentes que nos orientan como la Ley Universitaria, modelo de acreditación, modelo de relicenciamiento y el modelo educativo de nuestra universidad.

Doña **Ruth Vílchez Ramírez**, Decana de la Facultad de Enfermería, al respecto manifiesta ¿Por qué no se consideró el curso de metodología de investigación científica dentro de los estudios generales?.

Don **José Noviano Díaz Heredia**, Presidente de la Comisión, manifiesta que por eso se está teniendo reuniones permanentes con las comisiones de rediseño de los planes curriculares de cada carrera para atender a lo que manifiesta que debe de estar organizados en el plan curricular, lo otro no corresponde a los estudios generales corresponde al bloque de la investigación de los estudios específicos.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, al respecto pregunta ¿Por qué sacrificar 5 créditos en actividades que eso lo puede programar cada facultad y no poner este curso de metodología de investigación?, ya no entraría las actividades como estudios generales sino como parte de los específicos. Desde mi punto de vista las actividades no deberían estar dentro de los estudios generales porque nos están quitando 5 créditos que podríamos incluir para los estudios específicos.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que justamente cuando hablamos de investigación formativa es que cada asignatura tiene que fortalecer las capacidades y habilidades investigativas de estudios, tiene que circunscribir su asignatura con metodología de investigación, la investigación formativa implica por ejemplo las competencias comunicativas que habilidades y capacidades debe aportar esa asignatura para fortalecer al estudiante en el campo de la investigación. Cada asignatura debe aportar a fortalecer las habilidades al estudiante.

Don **José Noviano Díaz Heredia**, presidente de la Comisión, manifiesta que hemos visto en casi todas las universidades que las actividades no le dan la importancia debida y en algunos casos quisieran que desaparezca, porque no es algo importante y la verdad que no es así, estas actividades responden a las competencias de estudios generales, con la finalidad de mejorar la salud física, mental y mejorar la calidad de vida.



El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo en aprobar Programa de Estudios Generales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PEG-UNAP), obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 5 votos, En contra = 0, Abstenciones = 1**, quedando aprobado por mayoría.

### ACUERDO N° 03

**Aprobar el Programa de Estudios Generales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PEG-UNAP), el mismo que consta de veinte (20) páginas.**

#### CUARTO PUNTO:

**Oficio N° 1265-2022-VRAC-UNAP**

**Asunto:** Aprobación del Rediseño de Planes Curriculares de Pregrado y la Guía de Rediseño del Plan Curricular de Pregrado de la UNAP.

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a **don Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, manifiesta que justamente teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en el proyecto educativo del plan estratégico de la universidad, habíamos presentado la propuesta del rediseño curricular por un monto de S/ 380,000 soles, de los cuales nos están asignando S/ 74,000 soles, que ya viene con el estudio de la oficina de planificación ameritan aprobarlo para darle viabilidad, pero tenemos que tener presente de que esos S/ 74,000 soles no va cumplir con las metas establecidas, por lo tanto, se tiene que aprobar el monto que se solicita y eso será una inicial para poder culminar con el rediseño curricular. Entonces la meta es que el próximo año nosotros tenemos que contar con los 36 programas de estudios rediseñados. Todo ello se ha socializado, pero esto ya es un tema de presupuesto.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar el Rediseño de Planes Curriculares de Pregrado y la Guía de Rediseño del Plan Curricular de Pregrado de la UNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 abstenciones**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 04

**4.1. Aprobar la Guía para el Rediseño de Planes Curriculares de Pregrado, que consta de treinta y tres (33) páginas.**

**4.2. Aprobar el Rediseño del Plan Curricular de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que consta de cuarenta y cuatro (44) páginas.**

**4.3. Aprobar la disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 74,390.00 (Setenta y cuatro mil trescientos noventa y 00/100 soles), para financiar la implementación de la primera Etapa de la ejecución de la guía para el Rediseño del Plan Curricular de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Rediseño del Plan Curricular de Pregrado (31) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente desgagado:**

Programa	:	0066 Formación universitaria de pregrado	
Producto	:	3000785 Programas curriculares adecuados	
Actividad	:	5005860 Gestión curricular	
Secuencia funcional	:	00100	
Genérica de gasto	:	<b>2.3 Bienes y servicios</b>	S/ 18,390.00
Fuente de financiamiento :		1 Recursos ordinarios	<u>50,000.00</u>
		2 Recursos directamente recaudados	
Genérica de gasto	:	<b>:2.6 Adquisición de activos no financieros</b>	
Fuente de financiamiento :		1 Recursos ordinarios	<u>6,000.00</u>

**Monto total S/ 74,390.00**



**QUINTO PUNTO:**

**Oficio N° 1269-2022-VRAC-UNAP**

**Asunto:** Conformación de la Comisión para actualizar el Reglamento del Régimen de Dedicación de los profesores Ordinarios de la UNAP

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1269-2022-VRAC-UNAP, presentado el 13 de octubre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario, que actualmente los docentes ordinarios, vienen solicitando el trámite para cambio de dedicación; sin embargo, al realizar la revisión de la normativa vigente, Resolución Rectoral N° 034-2005-CU-UNAP de fecha 29.11.2005, sobre Régimen de dedicación de los Profesores Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, no se encuentra acorde a las normativas vigentes, asimismo la oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización a fin de simplificar el proceso.

En tal sentido, esta Vicerrectoría, solicita la designación de la Comisión para actualización del Reglamento del Régimen de dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proponiendo que debiendo conformarse de la manera siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| • Rafael Trigo Vázquez                                 | Presidente |
| Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Química |            |
| • Rosario del Pilar Bardales Arévalo                   | Miembro    |
| Docente de la Facultad de Enfermería                   |            |
| • Raúl Quevedo Guevara                                 | Miembro    |
| Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas |            |
| • Rina Del Pilar Reyes Ruiz                            | Miembro    |
| Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP       |            |
| • Carlos Andrés Da Silva Torres                        | Miembro    |
| Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica UNAP              |            |

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo en aprobar la Conformación de Comisión para actualizar el Reglamento del Régimen de Dedicación de los profesores Ordinarios de la UNAP, obteniendo el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 05**

**5.1. Conformar la Comisión para actualizar el Reglamento del Régimen de Dedicación de los profesores Ordinarios de la de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:**

**Nombres y apellidos**

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Rafael Trigo Vázquez</b>                          | Presidente |
| Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Química |            |
| • <b>Rosario Del Pilar Bardales Arévalo</b>            | Miembro    |
| Docente de la Facultad de Enfermería                   |            |
| • <b>Raúl Quevedo Guevara</b>                          | Miembro    |
| Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas |            |
| • <b>Rina Del Pilar Reyes Ruiz</b>                     | Miembro    |
| Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP       |            |



- **Carlos Andrés Da Silva Torres**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAP

Miembro

**SEXTO PUNTO:**

**Oficio N° 0015-SUSUNAP-2022-UNAP**

**Asunto:** Incorporación de integrantes en la Comisión de Concurso de Promoción y Ascenso y posterior convocatoria al concurso Público (Ref. RCU. N° 113-2022-CU-UNAP)

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan Gabriel Torres Padilla**, Secretario de Defensa del SUSUNAP, manifiesta que mediante Oficio N° 0015-SUSUNAP-2022-UNAP, presentado el 3 de octubre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario, la participación de dos (02) Observadores miembros del Sindicato Unido de Servidores UNAP, para el Concurso de Promoción y Ascenso y posterior Convocatoria al Concurso Público como estipula la ley, para cubrir plazas administrativas bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 276, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 088-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2022.

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, manifiesta que de acuerdo a la necesidad y con la finalidad de no aglomerar la comisión solo es necesario que participe un (1) observador del citado sindicato.

Don **Juan Gabriel Torres Padilla**, Secretario de Defensa del SUSUNAP, al respecto manifiesta que don Ángel Luis Torres Reátegui, Secretario de Género e Igualdad de Oportunidades será el único observador.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo en incorporar a un integrante del SUSUNAP a la Comisión de Concurso de Promoción y Ascenso y posterior convocatoria al Concurso Público (Ref. RCU. N° 113-2022-CU-UNAP), obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 06**

6.1. Incorporar a don **Ángel Luis Torres Reátegui**, Secretario de Género e Igualdad de Oportunidades del Sindicato Unido de Servidores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (SUSUNAP), **como Observador titular de la actual denominada** Comisión para el proceso de Convocatoria de ascenso y promoción plazas orgánicas vacantes en el CAP y PAP vigentes al año 2022, y concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

6.2. Establecer que la actual denominada Comisión para el proceso de Convocatoria de ascenso y promoción plazas orgánicas vacantes en el CAP y PAP vigentes al año 2022, y concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas orgánicas como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, queda conformada de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b><br>Director General de la Dirección General de Administración | Presidente |
| • <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b><br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto               | Miembro    |
| • <b>Rina del Pilar Reyes Ruiz</b><br>Jefa de la Unidad de Recursos Humanos                              | Miembro    |



- **Carlos Andrés Da Silva Torres** Miembro  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Alfredo Flores Sangama** Miembro  
Jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos
- **Rocío del Pilar Silva Peña** Observadora (Titular)  
Nivel SAC, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Asignada a la Facultad de Agronomía  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP
- **Ángel Luis Torres Reategui** Observador (Titular)  
Secretario de género e igualdad de oportunidades del Sindicato Unido de Servidores de la UNAP (Susunap)
- **Augusto Cárdenas Greffa** Observador (suplente)  
Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP - (Sutunap)

**SÉPTIMO PUNTO:**

**Oficio N° 1195-2022-VRAC-UNAP**

**Asunto:** Incluir siete (7) vacantes en el cuadro de vacantes de admisión 2023, por Traslado Externo Extraordinario no cubiertas de Universidades no Licenciadas, que corresponde a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Don **Roger Ruiz Paredes**, Presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1195-2022-VRAC-UNAP, presentado el 20 de setiembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 326-FDCIP-UNAP-2022, del 19 setiembre de 2022, en el cual el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace llegar la aceptación de las siete (7) vacantes de traslado externo no cubiertas de Universidades no Licenciadas, a fin de que sean consideradas y cubiertas durante el proceso de admisión 2023 en la modalidad de traslado externo extraordinario de admisión 2023 y así cumplir en su totalidad las vacantes ofertadas y financiadas por el MINEDU.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo en Incluir siete (7) vacantes en el cuadro de vacantes de admisión 2023 I - Fase, por Traslado Externo Extraordinario no cubiertas de Universidades no Licenciadas, que corresponde a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 07**

**7.1. Aprobar la incorporación en el cuadro de vacantes para el proceso de examen de Admisión 2023-I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de siete (7) vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en la modalidad de traslado externo extraordinario, para ser cubiertas por los estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, quedando las vacantes de la siguiente manera:**

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
I Fase	747
II Fase	<u>1,157</u>
<b>Total</b>	<b>1,904</b>



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

### OCTAVO PUNTO:

Mantenimiento de aulas y laboratorios de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Richer Ríos Zumaeta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, en realidad es preocupación porque desde años se ha dado un mantenimiento inicial y este año cada sesión ordinaria y extraordinario vengo solicitando que se den mantenimiento a los ambientes principalmente aulas y laboratorios en la cual vamos a albergar a los estudiantes, entonces eso no sé exactamente cuándo se va dar, existe una propuesta de servicios generales para hacer mantenimiento en toda la Universidad, no sé si hay presupuesto para hacer ello.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, actualmente en la facultad de educación se viene haciendo mantenimiento y hemos encontrado que tenemos nuestros equipos de aire acondicionado bien antiguos que estaban sujetados en una manera en la actualidad ya no funcionan y como tenemos pendiente esta gestión que se hizo con GOREL, que debían traer unos equipos entre ellos aires acondicionados, por eso preguntaba en qué situación está porque no tengo situación al respecto.

Don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al respecto manifiesta, nosotros respondemos en función a la información que nos proporcionan todas las aéreas o unidades orgánicas, llámese mantenimiento, DGA, tesorería, contabilidad, nos suministran de información a nosotros, hace poco coordinaba con la jefa de mantenimiento justamente para identificar con este tema del retorno a la presencialidad que mantenimientos son de suma urgencia y prioritario, nosotros tenemos un trámite ante el MEF y estamos a la espera de que salga el Decreto Supremo para poder asignar recursos para el mantenimiento sin embargo queda decir en cartera ya administración nos ha hecho llegar mantenimiento de vehículos, mantenimiento de ambientes, hay un mantenimiento de una facultad nomas aproximadamente 40 mil soles, entonces por lo menos con los recursos que nos autorice el MEF espero que nos pueda alcanzar. Esta situación de los requerimientos que hemos pedido a mantenimiento es porque justamente queremos acatar para el tema de la presencialidad, ya se coordinó con el señor rector porque el oficio salió de su despacho hacia el MEF y lo que estamos a la espera es a que nos autorice.

Respecto al tema del GOREL el equipamiento a los equipos y todo lo demás, ese trámite está avanzando, tiene un avance significativo y ya se ha conformado el comité de selección y lo calculan de acuerdo a la OPIPP que entre el 17 y el 27 de octubre estaríamos teniendo una información más concreta respecto al tema de las adquisiciones, en este tema está consignado equipos de aire acondicionados, impresoras, equipos computacionales, impresoras entre otras cosas, todo el trámite de la adquisición de estos equipos se encuentran en la OPIPP del GOREL.

Respecto al mantenimiento nosotros atendemos en función en como cuantifican el gasto y hay que tener en cuenta un tema que no consolidamos la información, se debe consolidar el pedido entre todas las facultades para que se pueda hacer un solo requerimiento.

El señor Rector (e), sobre este punto, propone se convoque a una reunión de trabajo a los Vicerrectores, Decanos, Director de la Dirección General de Administración, Jefes de Planeamiento y Presupuesto y a los Jefes de Asuntos Académicos de las facultades, a fin de tratar asuntos relacionados con la consolidación de los servicios de mantenimiento que requieren todas las facultades de la UNAP, por lo que somete a votación, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.



### ACUERDO N° 08

Encargar a la **Secretaría General**, convocar a reunión de trabajo a los Vicerrectores, Decanos, Director de la Dirección General de Administración, Jefes de Planeamiento y Presupuesto y a los Jefes de Asuntos Académicos de las facultades, a fin de tratar asuntos relacionados con la consolidación de los servicios de mantenimiento que requieren todas las facultades de la UNAP, reunión que se desarrollará el jueves, 20 de octubre de 2022, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca, a las 9:00 horas del día.

#### NOVENO PUNTO:

##### Oficio N° 1248-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Opinión Técnica sobre autorización para contratar en 6 plazas para docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Facultad de Zootecnia

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1052-2022-VRAC-UNAP, presentado el 1 de setiembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la ampliación e inclusión de las plazas que resultaron desiertas y por otros motivos, y que por error material involuntario no se consignó, la misma que en detalle oficializa al secretario general mediante Oficio N° 1248-2022-VRAC-UNAP, de las seis (6) plazas a ser autorizadas con eficacia anticipada para la contratación, y se cumpla con la contratación de las ciento dieciséis (116) plazas ofertadas y aprobadas por el Consejo Universitario para contrato de docentes correspondiente al periodo 2022 y no perjudicar el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y de esta manera cumplir con los objetivos institucionales.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo en autorización para contratar en (6) plazas para docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y Facultad de Zootecnia, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 09

**9.1. Autorizar con eficacia anticipada a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar excepcionalmente para el I y II Semestre Académico 2022, respectivamente, a profesionales para desarrollar actividades relacionadas con la carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos en seis plazas restantes, de acuerdo al siguiente detalle:**

#### Contrato para el I Semestre Académico 2022

Ítem	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Facultad	Departamento Académico
1	000127	JPTC	Iquitos	Ciencias de la Educación y Humanidades	Matemática y Estadística
2	000166	DCB-1	Yurimaguas	Zootecnia	Ciencias Básicas
3	001009	DCB-2	Yurimaguas		Ciencias Básicas

#### Contrato para el I y II Semestre Académico 2022

Ítem	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Facultad	Departamento Académico
1	000941	DCB-1	Iquitos	Ciencias Biológicas	Ecología y Fauna



2	000257	DCB-1	San Lorenzo - Datem del Maraión		Acuicultura
3	001028	DCB-1	San Lorenzo - Datem del Maraión		Acuicultura

9.2. **Establecer** que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes adjudicados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

9.3. **Encargar** al vicerrector académico y decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, supervisar los contratos correspondientes.

**DÉCIMO PUNTO:**

**Oficio N° 1249-2022-VRAC-UNAP**

**Asunto:** Modificación de Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP, Artículo Segundo sobre dos (2) plazas de la Facultad de Enfermería

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1249-2022-VRAC-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del Consejo Universitario la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, en el sentido de precisar que las plazas a contratar se generaron entre otros por motivos de fallecimiento y renuncia, además que una de las plazas de la Facultad de Enfermería consignado corresponde al Departamento Académico de Ciencias Clínicas y no de Ciencias Integradoras, respectivamente.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la Modificación de Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP, de acuerdo al sustento realizado por el vicerrector académico, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 10**

10.1. **Modificar** en su parte pertinente la **Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP**, del 10 de agosto de 2022, de acuerdo a los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la **contratación de manera excepcional** para el I y II Semestre Académico 2022, a profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas **para contrato docente que resultaron desiertas y otras por diferentes motivos**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazas Vacantes desiertas
- Plazas Vacantes por licencia del titular
- Plazas Vacantes por no haber culminado el proceso de concurso público de méritos para contratación de docentes
- Plazas vacantes por fallecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que las plazas vacantes a contratar de **manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022**, por los motivos señalados en el artículo precedente, son las siguientes:



### I. Plazas desiertas y que no culminaron el proceso del concurso público de méritos para contrato docente para el I y II semestre Académico 2022

Item	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Facultad	Departamento Académico
[...]	...	....	....	....	....
8	000493	DC-B1	Iquitos	Enfermería	Ciencias Clínicas
44	000003	DC-B3	Iquitos	Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniería y Ciencias Básicas

### II. Plaza vacante por licencias para contrato docente para el I y II semestre Académico 2022

[...] Cuadro Ídem (Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP)

### III. Plaza vacante por fallecimiento para contrato docente para el I y II semestre Académico 2022

Ítem	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Facultad	Departamento Académico
1	000836	DC-A1	Iquitos	Enfermería	Ciencias Integradoras

#### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la contratación de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, a profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas para contrato docente que resultaron desiertas y otras por diferentes motivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazas Vacantes desiertas
- Plazas Vacantes por licencia del titular
- Plazas Vacantes por no haber culminado el proceso de concurso público de méritos para contratación de docentes
- Plazas vacantes por fallecimiento y renuncia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las plazas vacantes a contratar de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, por los motivos señalados en el artículo precedente, son las siguientes:

Plazas desiertas y que no culminaron el proceso del concurso público de méritos para contrato docente para el I y II semestre Académico 2022

Ítem	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Facultad	Departamento Académico
1	000664	JPTC	Iquitos	Agronomía	Ingeniería y Ambiente
[...]				Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniería y Ciencias Básicas
8	000493	DC-B1	Iquitos		

### II. Plaza vacante por fallecimiento para contrato docente para el I y II semestre Académico 2022

[...] Cuadro Ídem (Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP)





### III. Plaza vacante por fallecimiento y renuncia para contrato docente para el I y II semestre Académico 2022

Ítem	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Facultad	Departamento Académico
1	000836	DC-A1	Iquitos	Enfermería	Ciencias Clínicas
2	000493	DC-B1	Iquitos		Ciencias Clínicas

#### DÉCIMO PRIMER PUNTO:

#### Oficio N° 1252-2022-VRAC-UNAP

**Asunto:** Aprobar la contratación de doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, en la plaza 000032, categoría DC-B1, asignada a la Facultad de Medicina Humana

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1252-2022-VRAC-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2022, se ha remitido al señor rector, el expediente que contiene el Oficio N° 713-2022-FMH-UNAP, suscrito por el decano (e) de la FMH que sustenta el pedido de contrato de doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, para que el órgano competente Consejo Universitario, autorice a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar, con eficacia anticipada de manera excepcional para el I y II Semestre Académico 2022, de la profesional mencionada para desarrollar actividades relacionadas con la carga lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras) en los respectivos semestres académicos en la Facultad de Medicina Humana, en cumplimiento a la Ley 30220, Ley Universitaria, en plaza vacante originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca, docente adscrito a la Facultad de Medicina Humana.

Doña **Rina Del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1323-2022-URH/DGA-UNAP, se recomienda al vicerrector académico en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Consejo Universitario al amparo de sus atribuciones autorice la contratación de doña Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, en la plaza N° 000032, categoría DC-B1, asignada a la Facultad de Medicina Humana, es necesario precisar que la plaza originada por fallecimiento de don Gregorio Arana Baca, no estaba considerada en el cuadro de plazas vacantes para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo con Aprobar la contratación de doña Cecilia Del Cueller Aleman, en la plaza 000032, categoría DC-B1, asignada a la Facultad de Medicina Humana, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

#### ACUERDO N° 10

**Autorizar con eficacia anticipada a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contratar excepcionalmente para el I y II - Semestre Académico 2022, a la profesional Cecilia Del Carmen Cueller Aleman, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras) en los respectivos semestres académicos en la Facultad de Medicina Humana, en la plaza vacante originada por fallecimiento del titular don Gregorio Arana Baca, conforme se detalla a continuación:**

N°	Código de Plaza	Categoría a contratar	Sede	Semestre	Asignatura	Carga Lectiva		Hora Lectiva	Departamento Académico
						T	P		
1	000032	DC-B1	Iquitos	2022-I	Histología	0	6	6	Ciencias Básicas y Socio médicas
					Histología (FIA)	0	4	4	
					Anatomía Patológica	1	6	7	



			2022-II	Histología (Nivelac.)	1	6	7	
				Histología (FIA)	0	4	4	
				Medicina Legal	1	2	3	
<b>Total Horas Lectivas</b>							<b>31</b>	

### DÉCIMO PRIMER PUNTO:

**Informe N° 054-2022-UNAP-DGA/URH**

**Asunto:** Proceso de contratación docente I y II Semestre Académico 2022

Don **Roger Ruiz Paredes**, presidente (e) del Consejo Universitario, cede la palabra a doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, al respecto manifiesta que mediante Informe N° 057-2022-UNAP/DGA-URH, presentado el 28 de setiembre de 2022, se ha comunicado al señor rector, el estado y las características de las plazas vacantes disponibles para el concurso público de méritos, donde advierte que las plazas en proceso de nombramiento (con sentencia judicial) no se encuentran disponibles para el concurso de contrato de docentes, y que fueron consideradas y aprobadas con Resolución del Consejo Universitario N° 068-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, las mismas que dio a conocer el jefe de la Unidad de Recursos Humanos al Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 510-2022-URH/DGA-UNAP, conteniendo además el Informe N° 024-2022-AR/URH/DGA-UNAP del jefe del Área de Remuneraciones, respecto a las plazas vacantes disponibles en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual han solicitado su registro ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con Oficio N° 0458-2022-URH/DGA-UNAP de fecha 4 de mayo de 2022, en atención al mandato judicial.

Que, asimismo la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, refiere que se encuentran habilitadas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) once (11) plazas para contrato docente para el período 2022.

El señor Rector (e), somete a votación, para los que estén de acuerdo con Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, respecto a los códigos de plazas, contenida en el ítem II. Plazas Vacantes por licencia para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2022, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 11

**11.1. Modificar la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2022-CU-UNAP**, del 10 de agosto de 2022, respecto a los códigos de plazas, contenida en el ítem II. Plazas Vacantes por licencia para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2022, las mismas que deben ser consideradas en once (11) plazas vacantes que se encuentran habilitadas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), según el siguiente detalle:

DICE:

#### II. Plazas vacantes por licencias para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2022

Ítem	Código de plaza	Categoría a contratar	Sede/Filial	Facultad	Departamento Académico
------	-----------------	-----------------------	-------------	----------	------------------------



1	002056	DC-B1	San Lorenzo	<b>Ciencias Biológicas</b>	Acuicultura
2	002058	DC-B1	San Lorenzo		Acuicultura
3	002059	DC-B1	San Lorenzo		Acuicultura
4	002061	DC-B1	San Lorenzo		Acuicultura
5	002064	DC-B1	San Lorenzo		Acuicultura
6	002067	DC-B1	San Lorenzo		Acuicultura
7	002063	DC-B1	Yurimaguas		Acuicultura
8	002060	DC-B1	Iquitos	<b>Ciencias de la Educación y Humanidades</b>	Ciencias de la Educación
9	002062	DC-B1	Iquitos		Ciencias Sociales
10	002065	DC-B1	Iquitos		Ciencias Sociales
11	002066	DC-B1	Iquitos		Ciencias Sociales
[...]					

**DEBE DECIR:**

**ii. Plazas vacantes por licencias para contrato docente para el I y II Semestre Académico 2022**

Ítem	Código de plaza	Categoría a contratar	Sede/Filial	Facultad	Departamento Académico
1	000118	ASTC	San Lorenzo	<b>Ciencias Biológicas</b>	Acuicultura
2	000988	AXTC	San Lorenzo		Acuicultura
3	000074	ASTC	San Lorenzo		Acuicultura
4	000568	AXTC	San Lorenzo		Acuicultura
5	000802	ASTC	San Lorenzo		Acuicultura
6	001054	AXTC	San Lorenzo		Acuicultura
7	000817	AXTP	Yurimaguas		Acuicultura
8	000945	AXTC	Iquitos	<b>Ciencias de la Educación y Humanidades</b>	Ciencias de la Educación
9	000160	ASTC	Iquitos		Ciencias Sociales
10	000524	AXTC	Iquitos		Ciencias Sociales



11	000364	AXDE	Iquitos		Ciencias Sociales
[...]					

11.2. Encargar al Vicerrector académico y decano de la facultad de Medicina Humana, supervisar el contrato correspondiente

Siendo las 11.55 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica la suspensión de la sesión ordinaria por lo tanto ha concluido.



**ROGER RUIZ PAREDES**  
Presidente (e)



**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**  
Secretario General